

Municipio de Colonia Elia
Colonia Elia-Dpto Uruguay-Entre Ríos



ORDENANZA N° 019 (M.C.E.)

COLONIA ELIA

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE – CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES “HECTOR DE ELIA”.-

VISTOS:

El expediente N° 2938/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 88/89, del expediente referenciado, obran notas presentadas por la presidente del Centro de Jubilados “Héctor de Elia” de nuestra localidad, mediante las cuales solicita la continuidad del subsidio con el propósito de solventar los costos de las prestaciones y talleres que se desarrollan en dicha institución: masoterapia; Enfermería; estimulación cognitiva; pedicura y belleza de manos y pies, a partir del mes de julio hasta diciembre inclusive del corriente año.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de Turismo, Cultura y Deportes de este honorable cuerpo.-

Que, en fs. 89 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

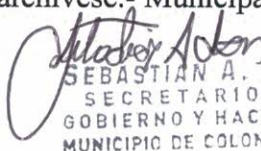
ARTÍCULO 1°): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), al **Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales “Héctor de Elia”**, de nuestra localidad, a efectos de solventar parte de los costos que demandan las prestaciones y talleres que se desarrollan en dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en fs. 88/89, del expediente referenciado.-

ARTÍCULO 2°): Dispónese que el subsidio otorgado en el artículo anterior, sea liquidado en seis (6) pagos mensuales y consecutivos de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) cada uno, con retroactividad al 1 de julio de 2025 y por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre inclusive del corriente año, en la persona de la tesorera de dicha institución, Señora Leuze, Elsa Beatriz, DNI: 6.714.109, mediante transferencia bancaria a su cuenta N° 005004676028 (CBU: 3860005805000046760280 – ALIAS: TECHO.ALMA.VELERO), correspondiente al Banco Entre Ríos S.A.-

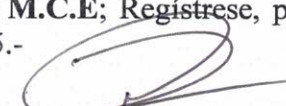
ARTÍCULO 3°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de julio del año 2025.-

Promúlguese la presente **Ordenanza** bajo el N° 019/25 M.C.E; Regístrese, publíquese y archívese.- Municipalidad de Colonia, 29 de julio de 2025.-


SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA**

**DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO NO REINTEGRABLE – CENTRO DE
JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES “HECTOR DE ELIA”.-**

VISTOS:

El expediente N° 2938/25 y:

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 88/89, del expediente referenciado, obran notas presentadas por la presidente del Centro de Jubilados “Héctor de Elía” de nuestra localidad, mediante las cuales solicita la continuidad del subsidio con el propósito de solventar los costos de las prestaciones y talleres que se desarrollan en dicha institución: masoterapia; Enfermería; estimulación cognitiva; pedicura y belleza de manos y pies, a partir del mes de julio hasta diciembre inclusive del corriente año.-

Que, la solicitud antes expuesta fue evaluada por la comisión de Turismo, Cultura y Deportes de este honorable cuerpo.-

Que, en fs. 89 vta. obra disponibilidad de fondos emitido por Contaduría Municipal.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable con oportuna rendición de cuentas por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00), al Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales “Héctor de Elía”, de nuestra localidad, a efectos de solventar parte de los costos que demandan las prestaciones y talleres que se desarrollan en dicha institución, de acuerdo a la documentación obrante en fs. 88/89, del expediente referenciado.-

ARTICULO 2º): Dispónese que el subsidio otorgado en el artículo anterior, sea liquidado en seis (6) pagos mensuales y consecutivos de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00) cada uno, con retroactividad al 1 de julio de 2025 y por los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre inclusive del corriente año, en la persona de la tesorera de dicha institución, Señora Leuze, Elsa Beatriz, DNI: 6.714.109, mediante transferencia bancaria a su cuenta N° 005004676028 (CBU: 386000580500004676028 – ALIAS: TECHO.ALMA.VELERO), correspondiente al Banco Entre Ríos S.A.-

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-

Aprobado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Elia, a los veintiocho días del mes de julio del año 2025.-

CAMILIA M. SCHAMMANN
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

MUNICIPIO DE COLONIA ELIA
Secretaría de Gobierno

29.07.2025

08:10 hs.

CECILIA ANTON
Municipio de Colonia Elia

KARINA ALCARAZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA